



JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

La licitación se presenta para la adjudicación de un solo contrato, sin dividir las prestaciones o el objeto del mismo en diferentes lotes.

A lo largo del pliego de condiciones se establece realmente que, la prestación del servicio consiste básicamente en los trabajos de consultoría y trabajos auxiliares en el marco del procedimiento en periodo ejecutivo del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

Las actividades relativas a los procedimientos a seguir para la realización de asesoramiento funcional, técnico y organizativo, así como la ejecución práctica de gestiones recaudatorias deben combinar la tramitación del procedimiento administrativo de apremio con la aplicación de otras técnicas para potenciar la capacidad de recuperación de las deudas de clientes en periodo ejecutivo.

La hipotética división del contrato en diferentes lotes provocaría una separación de los medios para la atención de cada uno de los supuestos y, en consecuencia, una mayor probabilidad de no alcanzar los objetivos propuestos:

- Incrementar la capacidad recaudatoria del CABB mediante la consolidación de la Recaudación Ejecutiva, perfeccionando la operativa de los trámites del Procedimiento de Apremio y utilizando otras técnicas que permitan solucionar casos de morosidad.
- Continuar con la incorporación al Sistema Integral de Gestión de Abonados (SIGA) del CABB del Procedimiento Ejecutivo para facilitar su ejecución y control mecanizados

La única forma de evitar lo expresado en el párrafo precedente consistiría en sobredimensionarse. Lo que lleva consigo un no deseable incremento de costes.

En consecuencia, es la no división en lotes la que posibilita que las condiciones en las que pueda contratar el CABB sean las más ventajosas, permitiendo al adjudicatario que asigne los diferentes puestos de trabajo a la atención la gestiones que procedan por parte de la Recaudación Ejecutiva, siempre con las limitaciones que el propio pliego de condiciones técnicas pudiera estar imponiendo al respecto.

Bilbao, 5 de julio de 2024

El Director Comercial y de Gestión de la Calidad
Unai Lerma Mentxaka